

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 31 de diciembre de 2009

Sec. I. Pág. 112084

ANEXO II

DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS ARCHIVOS QUE SE GENEREN PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y LOS SOPORTES DIRECTAMENTE LEGIBLES POR ORDENADOR DEL MODELO 181.

A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES MAGNÉTICOS

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la declaración informativa de préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles (modelo 181), habrán de cumplir las siguientes características:

- Tipo: DVD-R o DVD+R
- Capacidad: Hasta 4,7 GB
- Sistema de archivos UDF
- De una cara y una capa simple

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permiten ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y pretende presentar declaración de préstamos y créditos y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles en soporte directamente legible por ordenador, deberá dirigirse por escrito a la Subdirección General de Aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), calle Santa María Magdalena, 16, 28016 Madrid, exponiendo sus propias características técnicas y el número de registros que presentaría, con objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la A.E.A.T.

B) DISEÑOS LÓGICOS

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registros, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

- Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.
- Tipo 2: Registro del declarado. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como declarados tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç"(cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 31 de diciembre de 2009

Sec. I. Pág. 112085

MODELO 181 REGISTRO DE TIPO 1 REGISTRO DEL DECLARANTE

			65
a	0		8
PERSONA	TELEFONO		2 63
ERS	Ë		1 62
<u>R</u>	Ľ		60 61
			_
7120-	TIPO DE SOI		58 59
araoa	IO2 30 OUIT		57 5
			299
			22 2
			25
			53
			52
			21
			20
			49
			48
			46
			45
			41 42 43 44 45 46 47
			43
	H H		42
	RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE		4
	CL/		9
	_ DE		8
	DEI		37 38
	Į.		36
	Soc		35
	N O		34
	ZĄZ		33
	_		
			31 32
			30
			29
			28
			27
			26
			25
			24
			23
			1 22
			0 21
			9 2
			8
			17 1
			16
	Ë		15
Ľ	RA		4
RAN	CLA		13
ĽAľ	N.I.F. DECLARANTE		9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21
DEC	.I.F.		7
Ē	Z		10
ÓN E	IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE EJERCICIO N.I.F. DECLARA		
ACIC	<u>o</u>		89
FIC	CIC		7
I L	:JER		9
DE	MODELO EJERCICIO		2
	ELO	-	4
	JODE	8	ю
			2

	<u> </u>		130
i	N N		29 1
9	Ä ŠČ Ž		119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129
ļ	A DECLARAC		127 1
i			126
9	244		125
į	NUMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR		124
			123
AVITU	DEC.SUSTIT		122
АІЯАТИЗ	DEC.COMPLEM		121
			120
	_		119
	<u>п</u>		118
	0 0		117
	Š N		115 116 117
	ACI CA		11.
	NUMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN	_	3 114
	DEC DE	_	2 11
	8]		1 1
	JAE.		11
	ž	<u> </u>	100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113
			38 10
			07 10
			1 90
			05 1
			104
			103
			102
			101
			100
			66
			97 98
			96
			95
			94
			92 93 94 95 96
			92
ш	Ä		91
ACIONARSE	Y NOMBRE	<u> </u>	06 6
NO N	<u>Q</u>	<u> </u>	88 89
ACI		<u> </u>	\vdash
REL	SOGI	<u> </u>	86 87
CON QUIEN RELA	APELL	-	85 8
og I	₽	\vdash	84 8
NO.			83 8
O			82
			81
			80
			79
			78
			77
			92
			75
			74
			73
			71 72
			70
			69
			89
		I	67

IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS DERIVADOS DE SALDOS PENDIENTES A 31 LA FINANCIACIÓN AJENA LA FINANCIACIÓN AJENA BALDOS PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE ENTERA	1 1 10
A A	22 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 777 775 775 775 778 779 789 789 789 789 789 790 191 192 783 784 785 789 789 789 789 789 789 789 789
	194
DIEME IEME	193
ORTE TOTAL DE JOS PENDIENTES DE DICIEMBRE ENTERA	192
DES DE E	191
SAL	190
ш	189
ũ □ JAMI⊃	10 8 8
9	187
N N	86
A A	85 1
SE	X
OTAL DE LOS GASTOS DER LA FINANCIACIÓN AJENA ENTERA	33
GA	2
CIA	18
DE LOS (INANCIAC	18
	18
A A	179
1: T	178
RTE	177
PO	176
≥	175
	174
ECIMAL	BG E
တ္သ	72 1
O	7 -
IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES ABONADOS EN EL EJERCICIO ENTERA	02
I RC	96
EJE	9
1 1	7 16
OTAL DE	919
OS NTE	16
AD TO	16.
S S S	162
O A	163
≥	162
	161
	160
	159
S AMIDE	3G 85
Z Z	121
F	26
O M	55
LA	2 2
¥	33
CAPITAL AMORTIZADO	2 2
~ ≴	
	0 15
NTE	915
TAL DEL	
TOTAL DEL	4
RTE TOTAL DEI	148 14
PORTE TOTAL DEL	147 148 14
IMPORTE TOTAL DEL (146 147 148 14
IMPORTE TOTAL DEL	145 146 147 148 14
	144 145 146 147 148 14
	143 144 145 146 147 148 14
	142 143 144 145 146 147 148 14
	141 142 143 144 145 146 147 148 14
	40 141 142 143 144 145 146 147 148 14
	39 140 141 142 143 144 145 146 147 148 14
	38 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 14
	37 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 14
sc	98 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 14
	15 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 14
	4 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 14
	3134135136137138139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 14
	2 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 14
	31 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151

	-		260
1	- 1	H	259 2
1	- 1	\vdash	258 2
1	- 1	\vdash	257 2
1	- 1	\Box	256 2
1	- 1	\Box	255 256 257
1	- 1		254
1	- 1		252 253 254
1	- 1		252
1	- 1		251
1	- 1		22
- 1	- 1		249 2
- 1	- 1		248
- 1	- 1		247
- 1	- 1		246
- 1	- 1		1 245
- 1	- 1		3 244
- 1	- 1	\square	2 243
- 1	- 1		1 242
1	I	$\vdash \vdash$	10 241
- 1	. 1	\vdash	39 24
	\	\vdash	38 25
	١ /	\vdash	37 2%
	\ /	H	36 2:
	1/	\vdash	235 236 237 238 239 240
	M	\vdash	234 2
	V	H	233 2
	Y		232 233
	٨	H	2312
	Λ		230 231
	/\		229
	/ \		228
	/ \		226 227 228
	/ \		226
			224 225
- 1	- 1	Ш	3 224
- 1	1	\sqcup	222 223
- 1	- 1		1 223
- 1	1		221
- 1	1	\vdash	9 220
- 1	1	$\vdash \vdash$	18 219
- 1	1	\vdash	17 218
- 1	- 1	\vdash	216 217
- 1	1	\vdash	152
- 1	1	H	2142
1	1	\vdash	213 2
1	1	H	212
1	1		211
1	1		210
1	1		209
1	1		208
1	1		207
1	1	Ш	206
1	1	Ш	205
		Ш	3 204
DOS 3RE	DECIMAL	Ш	2 203
SALE		\square	1 202
S			0
9 🛮		\vdash	-
A DE LO 31 DE D			9 200 2
TOTAL DE LO ES A 31 DE D			199 200 2
RTE TOTAL DE LO NENTES A 31 DE D			7 198 199 200 2
IMPORTE TOTAL DE LOS SALDOS PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE			196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

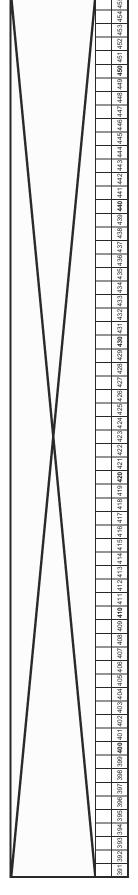


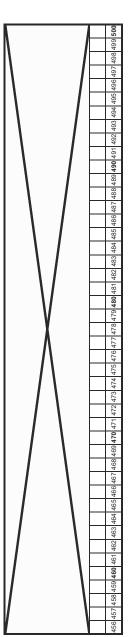
Jueves 31 de diciembre de 2009

Sec. I. Pág. 112086

MODELO 181 REGISTRO DE TIPO 1 REGISTRO DEL DECLARANTE

312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325	377 378 379 380 381 382 383 384 385 389 390
284 285 286 287 288 289 289 289 289 289 289 289 289 289	349 350 351 352 353 354 355 556 357 358 359 350 357 358 359 377 378 377 378 377 378 379 380 381 382 359 359
282 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283	327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 343 344 345 346 347 348







BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 31 de diciembre de 2009

Sec. I. Pág. 112087

MODELO 181

A.- TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DEL DECLARANTE.

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO.
		Constante número '1'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN.
		Constante '181'.
5-8	Numérico	EJERCICIO.
		Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARANTE.
		Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, (B.O.E del 5 de septiembre).
18-57	Alfanumérico	RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE.
		Se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE.
		Se cumplimentará una de las siguientes claves:
		'C': Si la información se presenta en DVD

'T':

Transmisión telemática



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 31 de diciembre de 2009

Sec. I. Pág. 112088

59-107 Alfanumérico PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE

Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos:

59-67 **TELÉFONO**: Campo numérico de 9

posiciones.

68-107 **APELLIDOS** Y **NOMBRE**: See

consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

108- 120 Numérico <u>NUMERO IDENTIFICATIVO DE LA</u> DECLARACIÓN.

Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones.

El número identificativo que habrá de figurar, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 181.

121- 122 Alfabético <u>DECLARACION COMPLEMENTARIA O</u> <u>SUSTITUTIVA.</u>

En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:

121 **DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA**:

Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma.

La presentación de una declaración complementaria que tenga por objeto la modificación del contenido de datos declarados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente se realizará desde el servicio de consulta y modificación de declaraciones informativas en la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es).

122 **DECLARACIÓN SUSTITUTIVA:**

Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a

una única declaración anterior.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 31 de diciembre de 2009

Sec. I. Pág. 112089

123- 135 Numérico <u>NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA</u> <u>DECLARACIÓN ANTERIOR.</u>

En el caso de que se haya consignado una "C" en el campo "Declaración complementaria" o en el caso de que se haya consignado "S" en el campo "Declaración sustitutiva", se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que sustituye o complementa Campo de contenido numérico de 13 posiciones. En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.

136-144 Numérico <u>NUMERO TOTAL DE REGISTROS</u> <u>DECLARADOS</u>.

Se consignará el número total de registros declarados en los registros de detalle de tipo 2 por la entidad declarante. Si un mismo declarado figura en más de un registro, se computarán tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2)

145-159 Numérico <u>IMPORTE TOTAL DEL CAPITAL</u> **AMORTIZADO.**

Se consignará sin signo y sin coma decimal la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL" (posiciones 129-143) correspondientes a los registros del declarado.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

145-157 Parte entera del importe total del capital amortizado, si no tiene contenido se consignará a ceros.

158-159 Parte decimal del importe total del capital amortizado, si no tiene contenido se consignará a ceros.

mérico <u>IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES</u> <u>ABONADOS EN EL EJERCICIO</u>

Se consignará sin signo y sin coma decimal la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE INTERESES" (posiciones 144-158) correspondientes a los registros del declarado.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

160-172 Parte entera del importe total de los intereses, si no tiene contenido se consignará a ceros.

173-174 Parte decimal del importe total de los intereses, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Numérico



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 31 de diciembre de 2009

Sec. I. Pág. 112090

175-189 Numérico

<u>IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS</u> <u>DERIVADOS DE</u> LA FINANCIACIÓN AJENA.

Se consignará sin signo y sin coma decimal la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE GASTOS DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA" (posiciones 159-173) correspondientes a los registros del declarado.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

175-187 Parte entera del importe total de los gastos derivados de la financiación ajena, si no tiene contenido se consignará a ceros.

188-189 Parte decimal del importe total de los gastos derivados de la financiación ajena, si no tiene contenido se consignará a ceros.

190-203 Numérico

IMPORTE TOTAL DE LOS SALDOS PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS.

Se consignará sin signo y sin coma decimal la suma total de las cantidades reflejadas en el campo "SALDO PENDIENTE A 31 DE DICIEMBRE" (posiciones 216-227) correspondientes a los registros del declarado.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

190-201 Parte entera del importe total de los saldos pendientes a 31 de diciembre de Préstamos y créditos, si no tiene contenido se consignará a ceros.

202-203 Parte decimal del importe total de los saldos pendientes a 31 de diciembre de Préstamos y créditos, si no tiene contenido se consignará a ceros.

204-500 ------

BLANCOS

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 31 de diciembre de 2009

Sec. I. Pág. 112091

MODELO 181 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DEL DECLARADO

			65
			64
			63
			60 61 62
			61
			09
	0		59
	RAC		58
	I.A		22
	DEC		99
	ᆿ		54 55
	<u>ا</u>		75
	CIP		52 53
	S		52
	ZÓ		51
	₹	<u> </u>	9 20
	Щ	<u> </u>	1 48
	ABF.	<u> </u>	48
	NO.	<u> </u>	3 47
	> co	<u> </u>	5 46
	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARADO	\vdash	4
	1	-	3 44
	APE	-	2 4;
		\vdash	1.4
		\vdash	39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49
			6
			38
		\vdash	37 3
		\vdash	
			35 36
	N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL		24
	∀ L		25 26 27 28 29 30 31 32 33 34
	SE		32
	REPRE LEGAL		31
	끮		30
	DEL		29
	벌		28
	z		27
			26
	8		25
	RAI		24
	S S		23 24
	B		22
	N.I.F. DEL DECLARADO		
	<u>u.</u>		20
	ż		19
			9
			, 17
	Щ	<u> </u>	2 16
щ	AN	\vdash	7,
ANT	N.I.F. DECLARANTE	-	8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21
AR	EC	<u> </u>	2 1;
ECL	π. Π	-	1,
L D	ž	-	0 1
I DE			3
Ö		\vdash	33
CAC	CiO		
	RCI		3 7
Ē	EJE		5 6
ENTIFI			-
IDENTIFICACION DEL DECLARANTE		−	
IDENTIFI	ЭЕГО	8	3 4
IDENTIFI	MODELO EJERCICIO	1 8 1	2 3 4

			119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130
			3 129
ÅC.	DECIMAL		7 128
ER/			127
IMPORTE PRÉSTAMO, CRÉDITO U OTRA OPERAC. FINANCIERA		<u> </u>	5 126
IRA			125
0			124
0. A			123
MO, CRÉDITO FINANCIERA			122
CRE	∑		121
ο̈́Ε	ENTERA		120
TAN	Ξ		119
ĘS.			118
PR			117
RTE			115 116
PO			115
NΙ			113 114
			113
	IDARUO OPERAC		112
NĢ	Dilavella		111
	∢		110
N	DÍA		109
CIĆ			108
ERA	MES		107
ECHA OPERACIÓN			100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112
Η	0		05 1
EC	AÑO		1
ш	,		33 10
			10
			1
	<u>₩</u>		0 10
	5		
	Ž.		99
	Ē		86
	ZAC		26
	PE		96
	5		96
	DIR		92 93 94 95
	5		93
	Ę		92
	ζĘD		91
	Ď,		06
	AMO		68
	STAMO, CRÉDITO U OTRA OPERAC. FINANCIERA		88
	%		87
	년. 다		98
	ENT		85
	□		8
			83
			82
_	DIG.CTROL		81
IJO 3AN			
REFIJO D.IBAN	001		-
PREFIJO COD.IBAN	COD.PAIS ISO		80
	COD.PAIS		79 80
ENTF.	CL.TIPO IDI		78 79 80
AIC ENTF.	PROVING CL.TIPO IDI		77 78 79 80
AIC ENTF.	CL.TIPO IDI		76 77 78 79 80
AIC ENTF.	PROVING CL.TIPO IDI		75 76 77 78 79 80
AIC ENTF.	PROVING CL.TIPO IDI		74 75 76 77 78 79 80
AIC ENTF.	PROVING CL.TIPO IDI		73 74 75 76 77 78 79 80
AIC ENTF.	PROVING CL.TIPO IDI		72 73 74 75 76 77 78 79 80
AIC ENTF.	PROVING CL.TIPO IDI		71 72 73 74 75 76 77 78 79 80
AIC ENTF.	PROVING CL.TIPO IDI		70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80
SIA ENTF.	PROVING CL.TIPO IDI		69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80
SIA ENTF.	PROVING CL.TIPO IDI		68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80
SIA ENTF.	PROVING CL.TIPO IDI		69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80

		_	
			195
			194
	٦		193
	E.		192
	PAS		191
	REFERENCIA CATASTRAL		190
	¥.		189
	ă		88
	<u> </u>		187 188
	Ä		186
	_		32 18
			4 18
			3 18
	SITUACIÓN IN		2 18
	SUBCLAVE O		1
	TIPO OPEI		18
	ОВІВЕЙ ОРІ		179 180 181 182 183 184 185
ÓN			3 17
Ğ	DECIMALES		178
<u>S</u>			177
% PARTICIPACIÓN			175 176 177 178
PA	ENTEROS		175
%			173 174
			173
~ ö	DECIMAL		172
IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE GASTOS DERIVADOS FINANC. AJENA			170 171 172
E E		П	20
5 8			1691
ä₹			68 1
ᄪᄦ			166 167 168
DO EN STOS DI AJENA	_		36 1
S E S	ENTERA		35 10
G A			34 10
B B			16
받은			162 163 164 165
8 9			1 16
M SN			0 16
ö			9 16
			3 15
	DECIMAL		156 157 158 159 160 161
Z			3 15
0			156
၁၁ ရှ			155
JER ESE			153 154 155
Ë.E		$oxed{oxed}$	153
ΞĒ			152
O EI	≴		151
AD TO	ENTERA		150
S S			149
IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE INTERESES			148
RTE			147
<u>0</u>			146
≥			145
			144
7			143
Į E	DECIMAL		142
ICIC API		Н	41
RC C			40
E		\vdash	39 1.
EL		\vdash	38 1;
EN RTI		H	37 13
0 OM	ERA	\vdash	13
NAI E A	ENTERA		5 13
ററ്	"	Щ	4 13.
<u>a</u> _			13
E AB(
ORTE ABO			133
IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE AMORTIZAC. DE CAPITAL			131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152

			258 259 260
			196 197 198 199 200 201 202 209 201 202 209 204 205 205 205 205 205 207 201 201 201 201 201 201 201 201 201 201
			251 252 253 26
LE	PÚBLICA		7 248 249 250
DEL INMUEB	NOMBRE VÍA PÚBLICA		244 245 246 24
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	z		241 242 243
			237 238 239 24 0
			234 235 236 2
	TIPO DE VÍA		30 231 232 233
SE .	DECIMAL		227 228 229 2
DO PENDIENTE A 31 DE DICIEMBRE	22011111		23 224 225 226
HENTE A 31	ENTERA		220 221 222 2:
SALDO PEND	ш		5 217 218 219
	DECIMAL		213 214 215 216
N DEL INMU	⋖		210 211 212
VALOR TASACIÓN DEL INMUEBLE	ENTERA		os 207 208 209
	- F		203 204 205 2
	ICIA CATASTR/ (Cont.)		39 200 201 202
	REFERENCIA CATASTRAL (Cont.)		96 197 198 19



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 31 de diciembre de 2009

Sec. I. Pág. 112092

MODELO 181 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DEL DECLARADO

	1		IC.
			315 316 317 318 319 <mark>320</mark> 321 322 323 324 325
			325
			320
			322
			321
			320
	2		319
	ä		318
	COMPLEMENTO		317
	₽		316
	0.5		15
			14
			133
			123
			113
			103
			93
			98
	PUERTA		7 30
	Ē		9
			5 30
	OSId	\vdash	4 30.
	O ATNAJ9		284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313
			303
			302
	ESCALERA		301
			300
	BLOQUE PORTAL		299
	J TK		298
ш	۵		297
崩	핌		296
Ĭ	ő		295
Z	- B		294
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	NÚMERO CASA CALIFIC.		293
ÔN	Ē,≥		292
22	δ		291
낊	Αg		290
Ω	Š		289
	8		288
	Σ		287
	Ř		586
			285
	NUMERAC.		84
	OGIT		283
			:82
			181
			80 2
		H	79 2
		\vdash	782
			77 2
			76 27
	£	\vdash	75 27
	Co	\vdash	74 27
	, K	\vdash	73 27
] ji		2 27.
	PÚE		1 27.
	_₹		9 27
	Ě	<u> </u>	3 27(
	NOMBRE VÍA PÚBLICA (Cont.)	<u> </u>	262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283
	Š.		7 268
		Щ	3 267
			3 266
			265
			3 264
			263
			262
			~

			390
			389
			388
			387
	_	\vdash	86 3
	MUNICIPIO	\vdash	35 3.
	亨	<u> </u>	¥.
	ا ق	<u> </u>	38
	_		2 38
			1 38;
			38.
			380
			379
			378
			377
			376
			375
			374
			73 3
			72 3
			71 3.
		<u> </u>	70 3.
		-	9 37
		<u> </u>	98
		<u> </u>	368
	<u>Ó</u>		367
	LOCALIDAD O POBLACIÓN		348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 369 369 361 362 363 364 365 367 368 369 371 367 371 372 377 375 377 378 379 380 381 389 389 389 389 389 389
	<u> </u>		365
	<u>8</u>		364
	ğ		363
111	Į Ž		362
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	l k		361
Ę	ğ		960
볼			593
핔			583
Z			57 3
SIÓ			99
Ü			35
띰			35
			3 35
			2 35
			35,
			351
			350
			349
		L	348
			346
			345
			344
			343
			142
		\vdash	413
	·	\vdash	40
	ont	\vdash	%
) (C	<u> </u>	38
	MTC		7 33
	COMPLEMENTO (Cont.)		33.
	Ē		336
	ΑM	L	335
	8	L	334
			333
			326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347
			331
			30 3
			29 3
		-	28 3.
		<u> </u>	27 32
		-	9.
			O

			21
			50 4
			447 448 449 450 451
			9 44
			44
	≰		447
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTAMISTA			446
			445
			4
			3 47
			44:
	8		442
	AL		141
	8		40
	<u>8</u>	-	4
	Ş		3 43
RAZĆ			43
	0		437
	Ä		36
	Ŋ.		35 4
	ō	-	4
	Z ≻		43
	SC		433
	ĕ		432
	큺		31
	ΑPE	\vdash	30 4
	•	<u> </u>	943
			429
			415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443
			127
			26
			5
		-	4 42
			3 42
			423
			422
ERV.	CLAVE INT		421
			120
	ا ا		19 4
	9 ₹		8
	CÓDIGO POSTAL	-	7 4
	0 4		41
			416
	РКОУІИСІА		415
	cópigo		414
			4134
	. 0		
	CÓDIGO IUNICIPIO	\vdash	411 412
	ΘĎ	lacksquare	41
	ΣÃ	L I	410
쁘			409
		П	408 409 410
盟			
MUEBLE			#
			9
			406
			405 406
			404 405 406
			403 404 405 406
			02 403 404 405 406
DIRECCIÓN DEL INMUEB	ont.)		11 402 403 404 405 406
	(Cont.)		0 401 402 403 404 405 406
	10 (Cont.)		400 401 402 403 404 405 406
	CIPIO (Cont.)		399 400 401 402 403 404 405 406
	JNICIPIO (Cont.)		398 399 400 401 402 403 404 405 406
	MUNICIPIO (Cont.)		197 398 399 400 401 402 403 404 405 406 4
	MUNICIPIO (Cont.)		96 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 4
	MUNICIPIO (Cont.)		5 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406
	MUNICIPIO (Cont.)		1 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406
	MUNICIPIO (Cont.)		394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406
	MUNICIPIO (Cont.)		393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406
	MUNICIPIO (Cont.)		391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407

		200
\	/	498 499 500
\	/	198
\	- /	497 4
\		496 4
1	- /	495 4
-\	/	94 4
-\	/	493 494
- 1		492 4
\	. /	491 4
'	\ /	490 4
	\ /	89 4
	V	38 48
	٨	37 48
	/\	486 487 488 489
	/ \	15 48
/	'\	4 48
	\	482 483 484 485
	\	2 48
	\	1 48
/	- 1	0 481
/	\	479 480
/	\	8 47
/	\	7 478
1	\	3 477
		476
_∞ ≤ š	DECIMALES	475
ACIÓ NO A ABIT		474
% DE LA ANCIACIÓ TINADO A VDA HABI		
N E E		473
FINANCIACIÓN DESTINADO A LA VIENDA HABITU.	ENTEROS	472 473
FINANCIACIÓN DESTINADO A LA VIVIENDA HABITUAL	ENTEROS	471 472 473
FINANC DESTINA VIVIENDA		470 471 472 473
FINANC DESTINA VIVIENDA		469 470
FINANC DESTINA VIVIENDA		469 470
FINANC		469 470
FINANC DESTINA VIVIENDA		469 470
FINANC DESTINA VIVIENDA		465 466 467 468 469 470
FINANC DESTINA VIVIENDA		464 465 466 467 468 469 470
FINANC DESTINA VIVIENDA I		464 465 466 467 468 469 470
FINANC DESTINA VIVIENDA I	N.I.F. DEL PRESTAMISTA	464 465 466 467 468 469 470
FINANC DESTINA VIVIENDA I		464 465 466 467 468 469 470
FINANC DESTINA VIVIENDA I		464 465 466 467 468 469 470
FINANC DESTINA VIVIENDA I		460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470
FINANC DESTINA VIVIENDA I		459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470
FINANC DESTINA VIVIENDA I		460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 31 de diciembre de 2009

Sec. I. Pág. 112093

MODELO 181

B.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DEL DECLARADO.

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO.
		Constante '2' .
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN.
		Constante '181'.
5-8	Numérico	EJERCICIO.
		Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARANTE.
		Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARADO.

Si el declarado dispone de NIF asignado en España, se consignará:

Si es una persona física se consignará el N.I.F. del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, (B.O.E del 5 de septiembre).

Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 31 de diciembre de 2009

Sec. I. Pág. 112094

27-35 Alfanumérico

N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Si el declarado es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

36-75 Alfanumérico

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARADO.

a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el titular es menor de 14 años, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de 14 años.

En el caso de personas físicas que tengan un solo apellido, se consignará el apellido, un espacio y el nombre, en este orden.

b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.

76-77 Numérico

CÓDIGO PROVINCIA.

Se consignará el correspondiente al domicilio del declarado. Se consignarán los dos dígitos que corresponden a la provincia del domicilio del declarado según la tabla siguiente:

01. ÁLAVA	02. ALBACETE
03. ALICANTE	04. ALMERÍA
05. ÁVILA	06. BADAJOZ
07. ILLES BALEARS	08. BARCELONA
09. BURGOS	10. CÁCERES
11. CÁDIZ	12. CASTELLÓN
13. C. REAL	14. CÓRDOBA
15. CORUÑA, A	16. CUENCA
17. GIRONA	18. GRANADA
19. GUADALAJARA	20. GUIPÚZCOA
21. HUELVA	22. HUESCA
23. JAÉN	24. LEÓN
25. LLEIDA	26. LA RIOJA
27. LUGO	28. MADRID
29. MÁLAGA	30. MURCIA
31. NAVARRA	32. OURENSE
33. ASTURIAS	34. PALENCIA
35. PALMAS LAS	36. PONTEVEDRA
37. SALAMANCA	38. S.C.TENERIFE
39. CANTABRIA	40. SEGOVIA
41. SEVILLA	42. SORIA
43. TARRAGONA	44. TERUEL
45. TOLEDO	46. VALENCIA
47. VALLADOLID	48. VIZCAYA
49. ZAMORA	50. ZARAGOZA
51. CEUTA	52. MELILLA

En el caso de no residentes sin establecimiento permanente se consignará 99.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 31 de diciembre de 2009

Sec. I. Pág. 112095

78	Alfabético	CLAVE TIPO DE IDENTIFICACIÓN

En función de la identificación del préstamo, crédito u otra operación financiera se hará constar una de las siguientes claves:

Clave	Descripción	
C	Identificación con el Código Cuenta Clie	ente
	(C.C.C.)	
O	Otra identificación.	

PREFIJO CÓDIGO IBAN 79 - 82 Alfanumérico

Cuando el campo Clave Tipo de Identificación tome el valor "C" se consignará en este campo el código IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria).

Este campo se subdivide en dos:

79-80 CÓDIGO PAIS ISO: campo alfabético. 81-82 DÍGITO DE CONTROL.

En los supuestos en que el declarante no tiene asignado el código de entidad por el Banco Emisor y en consecuencia no se tenga el IBAN, se rellenarán a blancos.

IDENTIFICACIÓN DEL PRÉSTAMO, CRÉDITO U OTRA OPERACIÓN FINANCIERA.

Se hará constar el número de identificación del préstamo, crédito u otra operación financiera, asignado por la entidad declarante.

Se consignará:

1 - En el caso de que en el campo Clave Tipo de Identificación se haya consignado una "C" se informará el Código Cuenta Cliente (CCC) de la siguiente forma:

Posiciones	<u>Descripción</u>
83-86	Código de Entidad
87 - 90	Código de sucursal
91 - 92	Dígitos de control
93 - 102	Número de cuenta

2 - En el caso de que en el campo Clave Tipo de Identificación se haya consignado una "O "se consignará la identificación asignada para la operación.

sve: BOE-A-2009-21165

83-102

Alfanumérico



114-128

Núm. 315

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 31 de diciembre de 2009

Sec. I. Pág. 112096

103-110 Numérico <u>FECHA DE LA OPERACIÓN.</u>

Se hará constar la fecha de constitución, o modificación del préstamo, crédito u otra operación financiera. Este campo se subdivide en 3:

103-106	Numérico	Año
107-108	Numérico	Mes
109-110	Numérico	Día

En las operaciones de Cancelación (campo "Origen de la Operación" con valor "C") en este campo se hará constar la fecha de constitución del préstamo, crédito u otra operación financiera, salvo que con posterioridad se haya informado una operación de modificación, en cuyo caso, se hará constar la fecha de modificación.

En las operaciones de Modificación y cancelación en el ejercicio objeto de declaración (campo "Origen de la operación" con valor "J") en este campo se hará constar la fecha de modificación del préstamo, crédito u otra operación financiera.

111-113 Numérico <u>DURACIÓN DE LA OPERACIÓN.</u>

Se hará constar, expresado en meses, la duración del

préstamo, crédito u otra operación financiera.

Numérico <u>IMPORTE DEL PRÉSTAMO, CRÉDITO U</u>
<u>OTRA OPERACIÓN FINANCIERA.</u>

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe del préstamo, crédito u otra operación financiera.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

114-126 Parte entera del importe del préstamo, crédito u otra operación financiera, si no tiene contenido se consignará a ceros.

127-128 Parte decimal del importe del préstamo, crédito u otra operación financiera, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este importe NO se prorrateará en el caso de que el préstamo, crédito u otra operación financiera corresponda a varios declarados.

Si en el campo Clave de Operación se ha hecho constar la clave "M" ó "J" y se ha ampliado el importe objeto de financiación, se hará constar el importe total de la operación, incluyendo el importe inicial y el importe ampliado.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 31 de diciembre de 2009

Sec. I. Pág. 112097

Este campo no se cumplimentará en el caso de operaciones de financiación NO destinadas a la adquisición de un bien inmueble, tal y como establece el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, es decir, no se cumplimentará cuando el campo "Subclave Operación" tome el valor "5".

129-143 Numérico

IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe abonado en el ejercicio o hasta la fecha en que se produzca la modificación de la operación, en concepto de amortización de capital.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

129-141 Parte entera del importe abonado en el ejercicio en concepto de amortización de capital, si no tiene contenido se consignará a ceros.

142-143 Parte decimal del importe abonado en el ejercicio en concepto de amortización de capital, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este importe NO se prorrateará en el caso de que el préstamo, crédito u otra operación financiera corresponda a varios declarados.

Cuando en el campo "Origen de la operación" se haga constar la clave "M" se consignará el importe abonado desde la fecha de modificación hasta el final del ejercicio.

Cuando en el campo "Origen de la operación" se haga constar la clave "J" se consignará el importe abonado desde la fecha de modificación hasta la fecha de cancelación, incluido el importe satisfecho en el momento de la cancelación.

Cuando en el campo "Origen de la operación" se haga constar la clave "C" se consignará el importe abonado desde el inicio del período hasta la fecha de cancelación incluido el importe satisfecho en el momento de la cancelación.

Este campo no se cumplimentará en el caso de operaciones de financiación NO destinadas a la adquisición de un bien inmueble, tal y como establece el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, es decir, no se cumplimentará cuando el campo "Subclave Operación" tome el valor "5".



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 31 de diciembre de 2009

Sec. I. Pág. 112098

144-158 Numérico

IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE INTERESES.

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe abonado en el ejercicio o hasta la fecha en que se produzca la modificación de la operación en concepto de intereses .

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

144-156 Parte entera del importe abonado en el ejercicio en concepto de intereses, si no tiene contenido se consignará a ceros.

157-158 Parte decimal del importe abonado en el ejercicio en concepto de intereses, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este importe NO se prorrateará en el caso de que el préstamo, crédito u otra operación financiera corresponda a varios declarados.

Cuando en el campo "Origen de la operación" se haga constar la clave "M" se consignará el importe abonado desde la fecha de modificación hasta el final del ejercicio.

Cuando en el campo "Origen de la operación" se haga constar la clave "J" se consignará el importe abonado desde la fecha de modificación hasta la fecha de cancelación.

Cuando en el campo "Origen de la operación" se haga constar la clave "C" se consignará el importe abonado desde el inicio del período hasta la fecha de cancelación.

Este campo no se cumplimentará en el caso de operaciones de financiación NO destinadas a la adquisición de un bien inmueble, tal y como establece el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, es decir, no se cumplimentará cuando el campo "Subclave Operación" tome el valor "5".

159-173 Numérico

IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE GASTOS DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA.

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe abonado en el ejercicio o hasta la fecha en que se produzca la modificación de la operación en concepto de gastos derivados de la financiación ajena.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 31 de diciembre de 2009

Sec. I. Pág. 112099

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

159-171 Parte entera del importe abonado en el ejercicio en concepto de gastos derivados de la financiación ajena, si no tiene contenido se consignará a ceros.

172-173 Parte decimal del importe abonado en el ejercicio en concepto de gastos derivados de la financiación ajena, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este importe NO se prorrateará en el caso de que el préstamo, crédito u otra operación financiera corresponda a varios declarados.

Cuando en el campo "Origen de la operación" se haga constar la clave "M" se consignará el importe abonado desde la fecha de modificación hasta el final del ejercicio.

Cuando en el campo "Origen de la operación" se haga constar la clave "J" se consignará el importe abonado desde la fecha de modificación hasta la fecha de cancelación.

Cuando en el campo "Origen de la operación" se haga constar la clave "C" se consignará el importe abonado desde el inicio del período hasta la fecha de cancelación.

Este campo no se cumplimentará en el caso de operaciones de financiación NO destinadas a la adquisición de un bien inmueble, tal y como establece el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, es decir, no se cumplimentará cuando el campo "Subclave Operación" tome el valor "5".

174-179 Numérico

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

En el caso de varios declarados se relacionarán tantos registros como declarados, consignando en cada uno de ellos, el porcentaje de participación.

Este campo se subdivide en otros dos:

174-176 Numérico Parte entera:

Se consignara la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).

177-179 Numérico Parte decimal:

Se consignara la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).

Si el préstamo, crédito u otra operación financiera tiene un solo declarado, se consignará 100, en la parte entera y 000 en la parte decimal.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 31 de diciembre de 2009

Sec. I. Pág. 112100

Alfabético

ORIGEN DE LA OPERACIÓN.

Se consignará el origen de la operación de acuerdo con las siguientes claves alfabéticas:

- A Constitución.
- M Modificación
- C Cancelación.
- J Modificación y Cancelación en el ejercicio objeto de declaración
- F Operaciones con origen en ejercicios anteriores.

Se hará constar la clave A cuando la operación de financiación se formalice en el ejercicio objeto de la declaración. En los demás períodos se hará constar la clave F, salvo modificación o cancelación de la operación.

Cuando, en el curso de un ejercicio, tenga lugar la modificación de cualquiera de los datos de la operación de financiación objeto de declaración, incluido el cambio de destino del bien inmueble objeto de la misma, se hará constar la clave M. En estos casos se realizará un registro por cada origen de operación, de tal forma que, atendiendo a la forma en que la entidad declarante ha instrumentado la operación, se hará constar:

- Clave A ó F: se cumplimentará el/los registros de acuerdo con las condiciones originales de la operación y los importes abonados desde el 1 de Enero hasta la fecha de la modificación de la operación. En este caso no será necesario cumplimentar el campo "Saldo pendiente a 31 de Diciembre"
- Clave M: Se cumplimentará el / los registro /s, de acuerdo con las nuevas condiciones de la operación y los importes abonados desde la fecha de modificación hasta el 31 de Diciembre, salvo cancelación anterior.

Se hará constar la clave "C" cuando en el curso del período se cancele la operación objeto de declaración. En este caso se cumplimentará el / los registros de acuerdo con los importes abonados desde el inicio del período hasta la fecha de cancelación.

cve: BOE-A-2009-21165

180



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 31 de diciembre de 2009

Sec. I. Pág. 112101

En el caso en que en el mismo ejercicio se produzca una operación de modificación y otra de cancelación se hará constar:

- Clave A ó F: se cumplimentará el/los registros de acuerdo con las condiciones originales de la operación y los importes abonados desde el 1 de Enero hasta la fecha de la modificación de la operación. En este caso no será necesario cumplimentar el campo "Saldo pendiente a 31 de Diciembre".
- Clave J: Se cumplimentará el / los registro /s, con los importes abonados desde la fecha de modificación hasta la fecha de cancelación. En este caso no será necesario cumplimentar el campo "Saldo pendiente a 31 de Diciembre"

Este campo no se cumplimentará en el caso de operaciones de financiación NO destinadas a la adquisición de un bien inmueble, tal y como establece el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, es decir no se cumplimentará cuando el campo "Subclave Operación" tome el valor "5"

181 Alfabético

TIPO DE OPERACIÓN.

Según el tipo de operación de que se trate se consignará una de las siguientes claves alfabéticas:

- A Préstamos hipotecarios.
- B Demás préstamos.
- C Créditos hipotecarios.
- D Demás créditos.
- E Otras operaciones financieras.

Numérico

SUBCLAVE OPERACIÓN.

Se consignará la subclave numérica que corresponda al tipo de operación que se esté declarando, según la relación de subclaves siguientes:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 31 de diciembre de 2009

Sec. I. Pág. 112102

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a las claves A, B, C y D:

- Bien inmueble destinado a vivienda habitual del destinatario.
- 2. Bien inmueble no destinado a vivienda habitual del destinatario.
- 3. Derecho real sobre bien inmueble destinado a vivienda habitual del destinatario.
- 4. Derecho real sobre bien inmueble no destinado a vivienda habitual del destinatario.
- 5. Otro destino distinto de los anteriores.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave E (Otras operaciones financieras):

- 1. Bien inmueble destinado a vivienda habitual del destinatario.
- Bien inmueble no destinado a vivienda habitual del destinatario.
- 3. Derecho real sobre bien inmueble destinado a vivienda habitual del destinatario.
- Derecho real sobre bien inmueble no destinado a vivienda habitual del destinatario.

Las subclaves referidas al destino correspondiente a la vivienda habitual se entienden según manifestación del declarado.

3 Numérico

SITUACIÓN DEL INMUEBLE.

Para operaciones constituidas con posterioridad al 01/01/2009 y cuando la subclave de operación se refiera a operaciones con bienes inmuebles (valores del campo "Subclave Operación" 1,2, 3 y 4) se deberá informar este campo.

Se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda al bien inmueble objeto del préstamo, crédito u otra operación financiera:

- Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra.
- 2. Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra.
- 3. Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral.
- 4. Inmueble situado en el extranjero.

cve: BOE-A-2009-21165

183



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 31 de diciembre de 2009

Sec. I. Pág. 1121

184-203

Alfanumérico

REFERENCIA CATASTRAL.

Para operaciones constituidas con posterioridad al 01/01/2009 y cuando la subclave de operación se refiera a operaciones con bienes inmuebles (valores del campo "Subclave Operación" 1,2, 3 y 4) se deberá informar este campo siempre y cuando el campo "Situación del inmueble tome el valor "1".

Se consignará la referencia catastral asignada al bien inmueble objeto del préstamo, crédito u otra operación financiera.

Si el préstamo, crédito u operación financiera tuviera por objeto varios bienes inmuebles se consignará la referencia catastral del bien inmueble que tuviera mayor valor de tasación. En todo caso, si algún bien inmueble esta destinado a vivienda habitual del destinatario (según el destino manifestado por el declarado) se consignará la referencia catastral de éste".

204-215 Numérico

VALOR DE TASACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE GARANTÍA.

Para operaciones constituidas con posterioridad al 01/01/2009 y cuando la subclave de operación se refiera a operaciones con bienes inmuebles (valores del campo "Subclave Operación" 1,2, 3 y 4) se consignará, sin signo y sin coma decimal, el valor de tasación asignado al bien inmueble o inmuebles que son objeto de garantía del préstamo, crédito u otra operación financiera.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

204-213 Parte entera del valor de tasación del inmueble objeto de garantía, si no tiene contenido se consignará a ceros.

214-215 Parte decimal del valor de tasación del inmueble objeto de garantía, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este valor NO se prorrateará en el caso de que el préstamo, crédito u otra operación financiera corresponda a varios declarados.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 31 de diciembre de 2009

Sec. I. Pág. 112104

216-227

Numérico

SALDO PENDIENTE A 31 DE DICIEMBRE.

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el saldo pendiente a 31 de diciembre del préstamo, crédito u otra operación financiera sólo para los tipos de operación con clave A, B, C y D.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este saldo NO se prorrateará en el caso de que el préstamo, crédito u otra operación financiera corresponda a varios declarados.

Este campo no deberá cumplimentarse para aquellas operaciones en las que el origen de la operación se haya informado con valor "A" ó "F" y hayan sufrido modificación posterior en el ejercicio objeto de la declaración.

Asimismo no será necesario cumplimentarlo para aquéllas operaciones en las que el origen de la operación se haya informado con valor "C" o "J".

Este campo se subdivide en dos:

216-225 Parte entera del saldo a 31 de diciembre.

226-227 Parte decimal del saldo a 31 de diciembre.

228-420 Alfanumérico

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE

Para operaciones constituidas con posterioridad al 01/01/2009 y cuando la subclave de operación se refiera a operaciones con bienes inmuebles (valores del campo "Subclave Operación" 1,2, 3 y 4) se deberá informar este campo, siempre y cuando el campo "situación del inmueble" tenga un valor distinto de "1".

Se consignará la dirección del inmueble objeto del préstamo, crédito u otra operación financiera . Este campo se subdivide en :

228-232 Alfanumérico TIPO DE VÍA

Se consignará el código alfabético normalizado de tipo de vía, normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).

233-282 Alfanumérico NOMBRE VÍA PUBLICA

Se consignará el nombre largo de la vía pública , si no cupiese completo el nombre, no se harán constar los artículos, preposiciones ni conjunciones y se pondrán en abreviatura los títulos (vgr. cd = Conde). Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 31 de diciembre de 2009

Sec. I. Pág. 112105

283 - 285 Alfanumérico TIPO DE NUMERACIÓN

Se consignará el tipo de numeración(Valores: NÚM; KM.; S/N; etc.).

286-290 Numérico NÚMERO DE CASA

Se consignará el numero de casa o punto kilométrico.

291-293 Alfanumérico CALIFICADOR DEL NÚMERO

Se consignará el calificador del numero(valores BIS; DUP;

MOD; ANT; etc / metros si Tipo Numer = KM.)

294-296 Alfanumérico BLOQUE

Se consignará el bloque (número o letras)

297-299 Alfanumérico PORTAL

Se consignará el portal (número o letras)

300-302 Alfanumérico ESCALERA

Se consignará la escalera (número o letras)

303-305 Alfanumérico PLANTA O PISO

Se consignará la planta o el piso (número o letras)

306-308 Alfanumérico PUERTA

Se consignará la puerta (número o letras)

309-348 Alfanumérico COMPLEMENTO.

Datos complementarios del domicilio. Valores: Literal libre.(Ejemplos: "Urbanización"; "Centro Comercial......, local"; "Mercado de puesto nº"; "Edificio"; etc).

349-378 Alfanumérico LOCALIDAD O POBLACIÓN.

Se consignará el nombre de la localidad, de la población, etc, si es distinta al Municipio

379-408 Alfanumérico MUNICIPIO

Se consignará el nombre de municipio

409-413 Numérico CÓDIGO DE MUNICIPIO

Se consignará el CODIGO de municipio normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).

414-415 Numérico CÓDIGO PROVINCIA

Se consignará el código de la provincia.

Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, según la siguiente relación:

01. ÁLAVA	02. ALBACETE
03. ALICANTE	04. ALMERÍA
05. ÁVILA	06. BADAJOZ
07. ILLES BALEARS	08. BARCELONA
09. BURGOS	10. CÁCERES
11. CÁDIZ	12. CASTELLÓN
13. C. REAL	14. CÓRDOBA
15. CORUÑA, A	16. CUENCA
17. GIRONA	18. GRANADA
19. GUADALAJARA	20. GUIPÚZCOA
21. HUELVA	22. HUESCA
23. JAÉN	24. LEÓN
25. LLEIDA	26. LA RIOJA
27. LUGO	28. MADRID
29. MÁLAGA	30. MURCIA
31. NAVARRA	32. OURENSE
33. ASTURIAS	34. PALENCIA



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 31 de diciembre de 2009

Sec. I. Pág. 112106

35. PALMAS LAS 36. PONTEVEDRA 37. SALAMANCA 38. S.C.TENERIFE 39. CANTABRIA 40. SEGOVIA 41. SEVILLA 42. SORIA 43. TARRAGONA 44. TERUEL 45. TOLEDO 46. VALENCIA 47. VALLADOLID 48. VIZCAYA 49. ZAMORA 50. ZARAGOZA 51. CEUTA 52. MELILLA

En el caso de inmuebles situados en el extranjero se consignará 99

416-420 Numérico CÓDIGO POSTAL

Se consignará el código postal correspondiente a la dirección del inmueble objeto del préstamo, crédito u otra operación financiera.

421 Numérico

<u>CLAVE DE INTERVENCIÓN EN LA OPERACIÓN</u>

Para las operaciones de adquisición de un bien inmueble o de un derecho real sobre un bien inmueble, deberá consignarse el carácter con el que la entidad declarante interviene con respecto a la operación declarada, según la relación de claves siguientes:

- 1 Concesionaria.
- 2 Intermediaria.
- 3 Otra intervención.

422-461 Alfanumérico

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTAMISTA.

Cuando en el campo clave de intervención en la operación se haya consignado "2" ó "3" deberá informarse en este campo de los datos relativos al prestamista.

Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden

En el caso de personas físicas que tengan un solo apellido, se consignará el apellido, un espacio y el nombre, en este orden.

Tratándose de personas jurídicas o entidades en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.) se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.

462- 470 Alfanumérico

N.I.F. DEL PRESTAMISTA.

Cuando en el campo clave de intervención en la operación se haya consignado "2" ó "3" deberá informarse en este campo del NIF del prestamista.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 31 de diciembre de 2009

Sec. I. Pág. 112107

Si es una persona física se consignará el N.I.F. del prestamista de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, (B.O.E del 5 de septiembre).

Si el prestamista es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.

471-475 Numérico

PORCENTAJE DE LA FINANCIACIÓN DESTINADO A LA VIVIENDA HABITUAL.

Exclusivamente cuando se haya consignado la subclave de operación 1 (posición 182), se indicará el porcentaje de la financiación destinado a la adquisición de la vivienda habitual del destinatario (según el destino manifestado por el declarado). Dicho porcentaje se referirá al que el destinatario destine a la adquisición de vivienda habitual, es decir sobre su parte del porcentaje de participación (en caso de que exista tal porcentaje)

Este campo se subdivide en otros dos:

471-473 Numérico Parte entera: Se consignara la parte entera del porcentaje .

474-475 Numérico Parte decimal: Se consignara la parte decimal del porcentaje

Si el destinatario destina la totalidad (de su porcentaje de participación) del préstamo, crédito u otra operación a la adquisición de vivienda habitual, se consignará 100, en la parte entera y 00 en la parte decimal.

Cuando en el campo Origen de Operación se ha hecho constar la clave "M" ó "J" y se ha ampliado el importe objeto de financiación, el porcentaje de financiación destinado a la vivienda habitual se calculara tomando el capital pendiente de amortizar en el momento de la ampliación y el capital resultante después de la ampliación.

476-500 ------

BLANCOS.

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

cve: BOE-A-2009-21165

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X